petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PRE Nº 342 /12

Asunción, 03 de Mayo de 2012

POR LA CUAL SE APRUEBA LA EXCEPCIONALIDAD Y SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 08/12 PARA LA SUSCRIPCIÓN PLATTS, DE COTIZACIONES DIARIAS DE PETRÓLEO CRUDO Y DERIVADOS.

VISTO: El Dictamen UOC N° 10/2012 de la Unidad Operativa de Contratación, del 03.05.12 y la Nota Interna DJU/CL/404/2012 del 03.05.12, de la Dirección Jurídica; y,

CONSIDERANDO: Que, según el Dictamen UOC 10/12 se manifiesta la necesidad de contratar el servicio de Platt's Global Alert donde se publican las cotizaciones de los precios High-Low que se toman como precios de referencia de crudo y derivados para la facturación con los proveedores según Contrato.

Que, la información publicada por el Platt's es esencial para la verificación de los precios propuestos por proveedores en la facturación de PETROPAR. Asimismo, dicha información se utiliza además para la elaboración de costos anticipados y para proyecciones de costos en base a los precios futuros Nymex, siendo esta información utilizada por los diversos sectores de PETROPAR.

Que, el único proveedor del servicio solicitado es la firma Platt's, que es una división de la Compañía Mc Graw-Hill y Petropar necesita del mismo para contar con la información inmediata de las cotizaciones internacionales de petróleo crudo y sus derivados.

Que, en fecha 23.04.12 se ha cursado la invitación a la firma The McGraw-Hill companies, a fin de que presente su propuesta económica por el servicio requerido por PETROPAR.

Que, el día 25.04.12, la firma The McGraw-Hill companies ha presentado su oferta por un monto de Dólares Americanos ochenta mil con cincuenta y siete centavos (USD 80,057,00).

Que, según el mismo Dictamen UOC 10/2012 se informa que precio ofertado por la firma The McGraw-Hill companies se encuentra dentro de las estimaciones de PETROPAR, por lo que se considera oportuna su adjudicación.

Que la Unidad Operativa de Contratación, en el Dictamen de referencia manifiesta que en este caso se da el supuesto previsto en los incisos a) y g) del Art. 33º de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, el Art. 33 de la Ley Nº 2051/03 expresamente establece: "Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la Licitación Pública o a la de Licitación por Concurso de Ofertas, en el supuesto que a continuación se señala: inciso a) *el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, propiedad de patentes, derechos de autor u otros derechos*

COPIA PARA LA DJU
Es fiel copia del documento que obra en el Archivo de la Empresa.-

JOSÉ MARÍA AYALA
Secretario General
PETROPAR

PETROLEOS PARAGUAYOS SECRETARIA GENERAL PETROPAR

Luciano_grande@platts.com.

petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PRE Nº 342/12

Asunción, 03 de Mayo de 2012

exclusivos; y g) *existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables.*

Que, la comunicación del llamado se realizará de acuerdo al Art.19, numeral 2 inciso c) del Decreto Nº 21909/03 modificado por el Decreto Nº 5174/05 por la cual se reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que, la contratación por excepción ha sido incluida en el Programa Anual de Contrataciones 2012, con el número de orden 240.706.

Que, compromiso que derive de la presente contratación será cubierto con el Objeto de Gasto 262 "Imprenta, publicaciones y reproducciones", conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° CDP Nº 225/2012 de fecha 20.04.12.

Que, a criterio de la Unidad Operativa de Contratación se considera plenamente fundada la excepcionalidad prevista en el Art. 33, incisos a) y g) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y corresponde la proceder al llamado y la adjudicación en la modalidad de Contratación por la Vía de la Excepción para la Suscripción Platt's y realizar la comunicación conforme al Art. 19, numeral 2 inc. c) del Decreto 21.909/03 modificado por Decreto Nº 5.174/05.

Que, la Dirección Jurídica, según la Nota Interna DJU/CL/404/2012, de fecha 03 de mayo de 2012, informa que las etapas del procedimiento establecido por las normas que regulan las "Contrataciones Públicas" han sido cumplidas por lo que corresponde a la máxima autoridad de la Institución expedirse dictando la resolución de adjudicación de conformidad con el Art. 28º de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por tanto,

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR), en uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE:

Art. 1°. Aprobar la Excepcionalidad de la Contratación para la "Suscripción Platts", en base a lo dispuesto en el Art. 33º, incisos a) y g) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Art. 2°. Adjudicar la Contratación por Vía de la Excepción N° 08/12 para la "Suscripción Platts", a la firma The McGraw-Hill companies, por un monto de Dólares Americanos ochenta mil con cincuenta y siete centavos (USD 80,057,00), según el siguiente detalle:

Item	Código Catalogo	Descripción del servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario USD	Precio Total USD
1	82111902 -001	Servicio de Informaciones de Mercados Energéticos de PLATT'S GLOBAL	Año	Evento	1	USD 80,057.00	USD 80,057,00

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Empresa.-

JOSÉ MARÍA AYALA
Secretario General
PETROPAR

PETROLEOS PARAGUAYOS SECRETARIA GENERAL PETROPAR

petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PRE Nº 342 /12

Asunción, 03 de Mayo de 2012

Art. 3º. Encomendar a la Unidad Operativa de Contratación la elaboración del contrato respectivo.

Art. 4º. Designar como encargada de administrar el Contrato a la Gerencia de Comercio Exterior.

Art. 5º. Autorizar a la Dirección Financiera a efectuar los pagos correspondientes, contra presentación de facturas, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador de Contrato.

Art. 6° Remitir copia de esta Resolución, del Dictamen de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) y de los demás antecedentes, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 2051/03 y el Art.19, numeral 2 inciso c, del Decreto Nº 21909/03 modificado por el Decreto Nº 5174/05, por la cual se reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Art. 7º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

SERGIO ESCOBAR AMARILLA
PRESIDENTE

PETROLEOS PARAGUAYOS • PETROPAR •

COPIA PARA LA U.O.C.

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Empresa.-

JOSÉ MARÍA AYALA
Secretario General
PETROPAR

PETROLEOS PARAGUAYOS • SECRETARIA GENERAL • PETROPAR •